De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo número 33 "*Procedimiento para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente*", el sistema interno de garantía de la calidad (SGIQ) de **FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES** de la Universidad Ramon Llull ha evaluado favorablemente la propuesta de modificación[1]:

| | |
|---|---|
| Denominación | **Máster Universitario en Ficción de Cine y Televisión: Producción, Guion y Realización.** |
| Menciones | **NO** |
| Código RUCT | **4313837** |
| Ámbito de conocimiento | **INTERDISCIPLINAR** |

Las modificaciones que se proponen en el **Máster Universitario en Ficción de Cine y Televisión: Producción, Guion y Realización** son evaluadas por el proceso de seguimiento y gestión de la calidad del centro y suponen una mejora para la titulación. Se han seguido las directrices recogidas por AQU en el documento *"Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster"* siguiendo los estándares y criterios de evaluación:

| MODIFICACIÓN 1 | |
|---|---|
| Capítulo modificado [2] | Capítulo I. Descripción, objetivos formativos y justificación del título |
| Apartado modificado[3] | [1.1-1.3] Denominación, ámbito, menciones/ especialidades y otros datos básicos. |
| Modificación realizada: | Adscripción de la titulación a un ámbito de conocimiento siguiendo lo indicado en el RD RD822/2021 y la disposición transitoria quinta. |

Justificación de la modificación 1 presentada:

Siguiendo lo indicado en el Artículo 14.3 y la Disposición Transitoria Quinta del RD 822/2021, sobre la adaptación de la adscripción a los ámbitos de conocimiento y de la memoria de verificación del plan de estudios, el máster pasa a adscribirse al ámbito de conocimiento: Interdisciplinar.

| MODIFICACIÓN 2 | |
|---|---|
| Capítulo modificado | Capítulo I. Descripción, objetivos formativos y justificación del título |
| Apartado modificado | 1.4-1.9: Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas |

[1] El artículo 33.2 hace referencia al artículo 32.2 del Real Decreto 822/2021, 29 de septiembre, en el que se indican las modificaciones sustanciales como todas aquellas que afectan a la naturaleza, objetivos y características del título.

[2] Según *Guia per a l'elaboració, verificació i modificació de titulacions universitàries de grau i màster* (AQU): **Capítulo I**. Descripción, objetivos formativos y justificación del título, **Capítulo II**. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje, **Capítulo III.** Admisión, reconocimiento y movilidad, **Capítulo IV**. Planificación de las enseñanzas, **Capítulo V.** Personal académico y de apoyo a la docencia, **Capítulo VI.** Recursos para el aprendizaje: materiales i infraestructuras, prácticas y servicios, **Capítulo VII**. Calendario de implantación, **Capítulo VIII.** Sistema interno de garantía de calidad.

[3] Según *Guia per a l'elaboració, verificació i modificació de titulacions universitàries de grau i màster* (AQU). Apartado afectado dentro de cada capítulo y qué cambio supone.

| | |
|---|---|
| Modificación realizada: | a) Se asigna nuevamente el centro responsable.<br>b) Se modifican los créditos de la titulación pasando el Trabajo Final de Máster de 10 a 12 ECTS y los créditos obligatorios pasan de 34 a 32 ECTS.<br>c) Asignación de plazas de la titulación. |

Justificación de la modificación 2 presentada:

Redistribución de los créditos con el objetivo de adecuar el número de créditos entre materias obligatorias (pasando de 34 a 32 ECTS) y Trabajo Final de Máster (de 10 a 12 ECTS). Asimismo, se asigna nuevamente el centro responsable y el número de plazas ofertadas de la titulación.

| MODIFICACIÓN 3 | |
|---|---|
| Capítulo modificado | Capítulo I. Descripción, objetivos formativos y justificación del título |
| Apartado modificado | 1.11-1.13: Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente |
| Modificación realizada: | Incorporar el contenido de este apartado en coherencia con el nuevo formato de memoria. |

Justificación de la modificación 3 presentada:

Incorporar el contenido relativo a los objetivos formativos en coherencia con el nuevo formato de la memoria.

| MODIFICACIÓN 4 | |
|---|---|
| Capítulo modificado | Capítulo I. Descripción, objetivos formativos y justificación del título |
| Apartado modificado | 1.14 Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas |
| Modificación realizada: | Incorporar el contenido de este apartado en coherencia con el nuevo formato de memoria. |

Justificación de la modificación 4 presentada:

Incorporar el contenido relativo a los perfiles de egreso en coherencia con el nuevo formato de la memoria.

| MODIFICACIÓN 5 | |
|---|---|
| Capítulo modificado | Capítulo II. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje |
| Apartado modificado | 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje |
| Modificación realizada: | Incorporar el contenido de este apartado en coherencia con el nuevo formato de memoria. |

Justificación de la modificación 5 presentada:

Incorporar el contenido relativo a los resultados de aprendizaje de la titulación en coherencia con el nuevo formato de la memoria.

| MODIFICACIÓN 6 | |
|---|---|
| Capítulo modificado | Capítulo III. Admisión, reconocimiento y movilidad |
| Apartado modificado | 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos |
| Modificación realizada: | Se ha modificado este apartado porque no se reconocen créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias |

Justificación de la modificación 6 presentada:

No se reconocen créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias

| MODIFICACIÓN 7 | |
|---|---|
| Capítulo modificado | Capítulo III. Admisión, reconocimiento y movilidad |
| Apartado modificado | 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida |
| Modificación realizada: | Incorporar el contenido de este apartado en coherencia con el nuevo formato de memoria. |

Justificación de la modificación 7 presentada:

Incorporar el contenido de este apartado en coherencia con el nuevo formato de memoria.

| MODIFICACIÓN 8 | |
|---|---|
| Capítulo modificado | Capítulo IV. Planificación de las enseñanzas |
| Apartado modificado | 4.1 Estructura básica de las enseñanzas:<br>a) Materia: Trabajo Final de Máster.<br>b) Materia: El mercado audiovisual.<br>c) Materia: Gestión y contenidos audiovisuales. |
| Modificación realizada: | a) La materia “Trabajo Final de Máster” (10 ECTS), dentro del módulo 5 gana 2 ECTS, quedando en 12 ECTS.<br>b) La materia “El mercado audiovisual” (4 ECTS), dentro del Módulo 1, pierde un crédito quedando en 3 ECTS.<br>c) La materia “Gestión y contenidos audiovisuales" (4 ECTS), dentro del Módulo 1, pierde un crédito quedando en 3 ECTS. |

Justificación de la modificación 8 presentada:

Redistribución de los créditos entre tres materias con el objetivo de adecuar el número de créditos del Trabajo Final de Máster, pasando de 10 ECTS a 12 ECTS y reduciendo 2 ECTS obligatorios de 2 materias.

| MODIFICACIÓN 9 | |
|---|---|
| Capítulo modificado | Capítulo IV. Planificación de las enseñanzas |
| Apartado modificado | 4.1 Estructura básica de las enseñanzas (anexo plan de estudios). |
| Modificación realizada: | Incorporar los resultados de aprendizaje específicos de cada una de las materias del máster. |

Justificación de la modificación 9 presentada:

Incorporar en el anexo del plan de estudios el contenido relativo a los resultados de aprendizaje específicos de cada materia, en coherencia con el nuevo formato de la memoria.

| MODIFICACIÓN 10 | |
|---|---|
| Capítulo modificado | Capítulo VII. Calendario de implantación |
| Apartado modificado | 7.1. Cronograma de implantación |
| Modificación realizada: | Incorporar el anexo, cronograma de implementación, en coherencia con el nuevo formato de la memoria. |

Justificación de la modificación 10 presentada:

Incorporar el anexo, cronograma de implementación, en coherencia con el nuevo formato de la memoria.

| MODIFICACIÓN 11 | |
|---|---|
| Capítulo modificado | Capítulo VIII. Sistema Interno de Garantía de la Calidad y anexos |
| Apartado modificado | 8.2 Información pública |
| Modificación realizada: | Incorporar el texto relativo a información pública, en coherencia con el nuevo formato de la memoria. |

Justificación de la modificación 11 presentada:

Incorporar el texto relativo a información pública, en coherencia con el nuevo formato de la memoria.

| MODIFICACIÓN 12 | |
|---|---|
| Capítulo modificado | Personas asociadas a la solicitud |
| Apartado modificado | a) Responsable del centro<br>b) Representante legal |
| Modificación realizada: | a) Actualización del nuevo decano como responsable del centro<br>b) Actualización del nuevo rector como representante legal del centro. |

Justificación de la modificación 12 presentada:

Actualizar la información relativa a personas asociadas a la solicitud.

| **ACTUALIZACIÓN DE LA MEMORIA CON MODIFICACIONES NO SUBSTANCIALES APROVADAS PREVIAMENTE POR LA URL** | |
|---|---|
| FECHA APROVACIÓN JUNTA DE GOBIERNO: 16/06/2022 | Redistribución de los créditos de las materias optativas. Cambios en la oferta de créditos correspondientes a materias optativas sin cambios en la distribución global de créditos entre materias obligatorias y optativas. |
| FECHA APROVACIÓN JUNTA DE GOBIERNO: 18/05/2017 | Cambios en los semestres de impartición de las materias. Redistribución entre créditos de materias obligatorias sin modificar el número total de créditos obligatorios. |
| FECHA APROVACIÓN JUNTA DE GOBIERNO: 14/07/2016 | Modificación de las ponderaciones máximas y mínimas de evaluación de las diferentes materias de la titulación. |

Para la propuesta de estas modificaciones del Máster Universitario en Ficción de Cine y Televisión: Producción, Guion y Realización. de la Facultad de Comunicación y Relaciones Internacionales Blanquerna de la Universidad Ramon Llull, aplicables a partir de los cursos 2024-2025 y 2025-2026, se ha seguido el procedimiento de modificación de las titulaciones oficiales MSGIQ_FCRIB_D2FT_D2_04 de la SGIQ AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

La recogida de evidencias que avalan esta propuesta es:

- ✓ La ficha, que ha sido debidamente revisada por la persona responsable de calidad del centro.
- ✓ Reunión del equipo directivo de 26 de febrero de 2024 donde el Decano informa de la propuesta y se trabaja la misma con los miembros del equipo directivo.
- ✓ En la reunión del equipo directivo de 22 de abril de 2024 se aprobaron los cambios que se presentan en esta propuesta.

Todas las modificaciones han sido aprobadas según indican los procedimientos del centro y se han incluido en el Informe de Seguimiento del Centro.

Barcelona, 7 de enero de 2025

MARCOS POLO LOPEZ - DNI 43501381D

Firmado digitalmente por MARCOS POLO LOPEZ - DNI 43501381D
Fecha: 2025.01.08 15:19:34 +01'00'

**Dr. Marc Polo**
**Decano**
**Facultad de Comunicación y Relaciones Internacionales Blanquerna**

MEDINA CAMBRON ALFONSO - 46617486M

Firmado digitalmente por MEDINA CAMBRON ALFONSO - 46617486M
Fecha: 2025.01.07 18:22:00 +01'00'

**Dr. Alfons Medina**
**Director Unidad Calidad**
**Facultad de Comunicación y Relaciones Internacionales Blanquerna**